

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA

LOP/JPM/MECH



AUTORIZA PAGO A BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 11 NOV 2020

R. EX. Nº 2390 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el D.F.L. Nº 1, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575; en la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el D.S. Nº 430, de 1991, y en el D.F.L. Nº 5, de 1983, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley Nº 19.880; las Resoluciones Nºs 6 y 7, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nºs 3.820, de 2018, 425, 1.994 y 2.460, de 2019, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum (D.A.S.) Nº 147/2020, de fecha 12 de agosto de 2020, del Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI Nº 041/2020, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el presupuesto de esta Subsecretaría deberá consultar anualmente recursos para financiar, entre otras iniciativas, programas de estudios técnicos de nivel superior destinados a trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley y no imputable al trabajador, la que no podrá exceder de 4 semestres; para la realización de estudios técnicos de nivel superior y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure el programa de estudios y según las reglas del reglamento.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 425, de 2019, esta Subsecretaría fijó la nómina de beneficiarios y rechazados del **"PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2018"**.

3.- Que, conforme al Memorandum e Informe Técnico citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría ha recomendado autorizar el pago a los beneficiarios que se indican en lo resolutivo.

4.- Que, conforme a lo antes señalado y las facultades que me confiere la ley:

RESUELVO:

1º.- **AUTORIZÁSE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría a pagar a los siguientes beneficiarios del "PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2018", según el detalle que a continuación se indica:

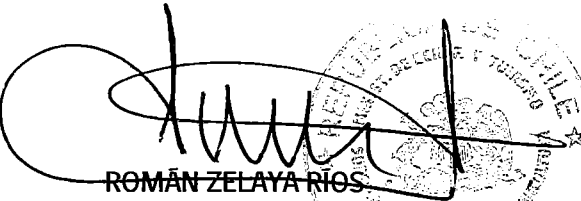
Nº	Apellidos	Nombres	Rut	d/v	Carrera	Nombre de la Institución	Valor Matrícula 1º Semestre 2020 (\$)	Valor Arancel 1º Semestre 2020 (\$)	Total 1º Semestre 2020 (\$)
1	Hernández Villegas	Jose Enrique	9.331.924	9	Técnico en Logística	Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A.	0	547.980	547.980
Total							0	547.980	547.980

Beneficiario (a)	Monto del Cheque (\$)	Nombre a quien se debe emitir el Cheque	R.U.T.
Hernández Villegas, Jose Enrique	547.980	Hernández Villegas, Jose Enrique	9.331.924-9
TOTAL	547.980		

2º.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, del presupuesto vigente para el año 2020 de esta Subsecretaría.

3º.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a los Departamentos Administrativo y de Análisis Sectorial, todos de esta Subsecretaría, para su ejecución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE ESTA REPARTICIÓN, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
Compromiso Presupuesto	
Concepto:	29-07-006
Monto:	547.980
Folio:	1119
Fecha:	06/11/20